

# ***REGLAMENTO DE CONVIVENCIA***



***2017***

## ***Misión del Instituto Santa María***

Somos una Comunidad Educativa católica de hermanos y laicos comprometidos, en la ciudad de Limache, que unidos a la Diócesis de Valparaíso, evangeliza a través de una educación de excelencia a niños y preadolescentes, acogiendo especialmente a los más desatendidos.

Al estilo de María de Nazareth y teniendo como modelo de educador a San Marcelino Champagnat, formamos “Buenos Cristianos y Honrados ciudadanos”, junto con las familias, para desarrollar en nuestros alumnos (as) sus capacidades y valores para ponerlos al servicio de los demás, según su propia vocación.

## ***Visión del Instituto Santa María***

Para el año 2017 queremos llegar a ser una comunidad educativa que evangelice a través de la educación, donde hermanos, laicos y laicas compartan la vida y la fe al estilo de María y Champagnat.

Deseamos entregar excelencia educativa a niños y niñas de la ciudad de Limache, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad y pobreza, para que lleguen a manifestar en sus vidas, la fraternidad, el espíritu de familia, el amor al prójimo y a su entorno.

Formaremos una comunidad educativa de discípulos misioneros, donde todos sus integrantes estén unidos en la tarea de construir el Reino de Dios y darlo a conocer, en sintonía con las líneas pastorales de nuestra Iglesia local.

## ***Nuestro Colegio***

El Instituto Santa María, fue fundado el 03 de setiembre de 1971 por la Congregación de los Hermanos Maristas, sostenedora de la Institución.

Trata de ser fiel al legado que dejó el Fundador de la Congregación, San Marcelino Champagnat: **“formar buenos cristianos y buenos ciudadanos”**. Y como Colegio de Iglesia está atento a las orientaciones de la jerarquía eclesiástica y del Plan Apostólico de la Congregación de Hermanos Maristas de la Provincia Santa María de los Andes.

Los principales intereses de las familias que pertenecen a esta Comunidad Educativa, se centran en educar a sus hijos e hijas con una adecuada formación valórica, basada en la antropología cristiana, complementada con una educación científico - humanista de calidad, con el fin de optar a estudios de continuidad en los colegios de la zona.

## ***Principios de nuestra educación***

### **TIPO DE PERSONA**

***Desde la antropología cristiana, deseamos formar una persona creyente en el Dios de Jesucristo, que vive las actitudes de María; armónica e integrada, protagonista de su propia educación, responsable, crítica y creativa; comunitaria y participativa, solidaria, amante de la justicia, de la paz y con conciencia ecológica.***

Es por esto que:

El Colegio Marista considera la persona como un ser en relación y llamado a la comunión consigo mismo; persona que acepta su realidad, y se construye como sujeto de su propio destino.

En relación y comunión fraterna y solidaria con sus semejantes, viviendo su vocación de servicio por el reino del Señor.

En relación y comunión con el mundo, administrando responsablemente el universo creado.

### **TIPO DE EDUCACIÓN**

***Los Colegios Maristas optan por un currículum humanista, y centrado en la persona, con un estilo participativo. Desde la educación, buscamos el desarrollo integral de la persona y la inserción crítica y constructiva en la sociedad, haciendo del Colegio un lugar de diálogo entre fe y cultura, para lograr “buenos cristianos y buenos ciudadanos”.***

Es por esto que:

- 1 La Educación Marista es un proceso formativo que ofrece las condiciones para que el educando se desarrolle evolutivamente como persona integral.
- 2 El Colegio Marista opta por un currículo humanista y centrado en la persona, que sin descuidar lo cognitivo, en forma sistemática y progresiva, haga del educando una persona integral respetando su libertad, situación sociocultural y compromiso como ser trascendente.
- 3 La Comunidad Educativa busca establecer una auténtica y efectiva comunión entre todos los estamentos que la componen en torno a su misión educativa.

### **TIPO DE COMUNIDAD EDUCATIVA**

***La Comunidad Educativa, como Testigo y Maestra proporciona modelos de identificación y animación, facilitando la internalización de los valores, normas y actitudes.***

Es por eso que:

- 1 La Comunidad Religiosa, se convierte en un espacio abierto donde los laicos, especialmente los jóvenes, sientan el anuncio de Jesucristo y del Evangelio por el testimonio profético, donde encuentren un lugar para compartir la fe y celebrar la vida.

2 El Educador Marista vive su misión como una auténtica vocación de servicio en la Iglesia, por el testimonio alegre de su vida cristiana, ofreciendo lo mejor de sí en actitud solidaria, siguiendo las huellas de Marcelino Champagnat.

3 La Familia, tiene a la Familia de Nazaret como prototipo y modelo de toda la familia.

## **Reglamento de Convivencia Escolar 2016**

***Inspirado en el Ideario Institucional, en el Marco Teórico Doctrinal del Proyecto Educativo Marista de nuestro Colegio y considerando los núcleos de Tipo de Persona, de Educación y de Comunidad Educativa que en éste se desea formar; nuestro establecimiento ha querido redactar un Reglamento de Convivencia que permita alcanzar los objetivos propuestos para entregar una formación integral a nuestros niños y niñas. En él participaron la Dirección, el Cuerpo de Educadores, Asistentes de la Educación y Consejo Escolar.***

***Para ello, se establecen las siguientes normas de convivencia con sus respectivas faltas y sanciones, atenuantes y agravantes, de viajes de estudio y salidas a terreno, políticas y sus respectivos extractos del reglamento interno, de higiene y seguridad, de prevención y un apéndice de manejo en situaciones de abuso sexual y protocolos varios.***

### **I. NORMAS DE CONVIVENCIA**

#### **De los Alumnos (as):**

#### **De los derechos de los Alumnos/as:**

- 1.1 El derecho a la Educación para que pueda desarrollarse integral y progresivamente en condiciones de igualdad de oportunidades.
- 1.2 Obtener una Educación de calidad, equidad y pertenencia.
- 1.3 Disponer de información, orientación y preparación educativa, que satisfaga su crecimiento espiritual e intelectual.
- 1.4 A que se le entreguen los aprendizajes fundamentales para que en el futuro lo posibiliten para desempeñarse en la sociedad.
- 1.5 A una disciplina escolar que se administre acorde a lo establecido en su Reglamento Interno de disciplina y Convivencia Escolar.
- 1.6 A una educación participativa que pueda desarrollarse en un ambiente de convivencia sano, justo, respetuoso, solidario y tolerante.

#### **De los deberes de los Alumnos (as):**

1. El alumno deberá asistir al 100% de las clases establecidas.
2. Los alumnos deberán conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar que se encuentra abreviado en la agenda escolar del establecimiento.
3. Los alumnos deberán llegar puntuales al comienzo de cada jornada de clases, de acuerdo al siguiente horario escolar 08:00 hrs. A.M. y 14:00 hrs. P.M. de cada jornada. Se admitirán los atrasados/as previa autorización de Inspectoría.

4. Al cabo de tres atrasos, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría para justificarlos.
5. El alumno(a) y/o el apoderado deberá comunicar, al Inspector o Profesor del establecimiento a la brevedad cualquier situación o problema que lo aqueje relacionado con la convivencia escolar, declarando y/o presentando las evidencias correspondientes.
6. El alumno deberá comportarse dentro del establecimiento en forma cordial, responsable, respetuosa y solidaria.
7. Deberá cuidar el material a su disposición.
8. El alumno(a) deberá permanecer dentro del establecimiento y del espacio establecido, durante el horario de clases.
9. Será responsabilidad del alumno(a) llevar al colegio todos los útiles necesarios según el horario de clases (agenda, libros, cuadernos, lápices, materiales de arte, etc.)
10. El alumno(a) NO deberá traer al colegio objetos como armas de fuego, cuchillos cartoneros, objetos corto-punzantes o similares. Tampoco podrá traer objetos de valor como dinero, radios, reproductores de sonido, celulares, álbumes de colección, juegos de cartas, juguetes, revistas u otros distractores de la labor educativa. En caso de retiro de alguno de estos objetos por parte de un docente, será registrado en el libro de clases, comunicando al apoderado, quien deberá retirar el objeto en Inspectoría, previa firma del registro.
11. Todos los alumnos deberán velar y cuidar el orden y el aseo de los diferentes dependencias del establecimiento.
12. El apoderado deberá reponer cualquier daño a la infraestructura del colegio o los diversos materiales de éste: rotura de vidrios y luces, deterioro del mobiliario, pintura o artefactos provocados por su hijo(a)
13. El alumno(a) deberá hacer un correcto uso de sus útiles escolares.
14. Todo alumno(a) deberá presentarse a rendir pruebas y evaluaciones en la fecha establecida. En caso de ausencia a una evaluación, ya sean pruebas, disertaciones u otras, se deberá reagendar la fecha por escrito por parte del profesor tutor o de asignatura. En cuanto a las pruebas globales, se deberá entregar certificado médico, presentándolo en Inspectoría en un plazo no mayor a 10 días de ocurrida la usencia. En relación a trabajos, éstos deberán ser enviados al Profesor(a) respectivo en caso de enfermedad o ausencia del alumno(a).
15. El alumno (a) podrá abandonar el establecimiento antes del horario de salida de clases o al término de la jornada de la mañana, previo aviso por escrito al inspector y al profesor de asignatura correspondiente, siempre y cuando sea retirado personalmente por su apoderado o adulto responsable y habiendo firmado el Libro de Registro de Retiros.
16. Los alumnos(as) deberán esperar su retiro del colegio en forma correcta, ordenada y en el lugar donde se les indique.
17. Todo alumno(a) marista deberá comportarse fuera del colegio en forma correcta y ordenada, especialmente cuando vista el uniforme del Colegio o esté representando al Establecimiento en alguna actividad cultural, artística, deportiva o extracurricular.
18. El alumno(a), afecto a la J.E.C., podrá abandonar el establecimiento al término de la jornada de la mañana solo siendo retirado por el apoderado o adulto responsable previa firma en el libro de registro de salidas para realizar su almuerzo.

19. Todo alumno(a) afecto a la J.E.C. que no regrese de su hogar después de la hora de colación, será considerado fugado del establecimiento y su apoderado deberá presentarse a justificar personalmente dicha inasistencia, dentro de la semana ocurrida.
20. Demostrar buenos hábitos de aseo e higiene personal, de acuerdo a los siguientes requerimientos:
  - Rostro limpio, pelo corto, con corte tradicional escolar, que no toque el cuello de la polera, no tape las orejas y no cubra la frente; limpio y peinado, sin tinturas ni modelos estereotipados. Uñas cortas y limpias.
21. No se permite el uso de aros, anillos, pulseras, cadenas u otros artículos que no correspondan a la vestimenta escolar. (El colegio no responde frente a pérdidas de objetos no autorizados).
22. Cada alumno(a) que llegue atrasado a la clase debe ingresar con un pase autorizado por Inspectoría.

### **Del Uniforme Escolar:**

El uso del uniforme ha sido aprobado con el acuerdo de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y el Consejo Escolar.

1. El Uniforme del colegio PARA VARONES tiene las siguientes características:
  - Pantalón escolar corte recto tradicional, de tela color gris, polera institucional, chaqueta azul marino con cierre, con la insignia del colegio, calzado de color negro, calcetines grises, chaleco de lana azul marino. Todos los accesorios de color azul marino o gris (guantes, bufanda, gorro, parka, etc.) Para el trabajo escolar diario, el alumno deberá usar cotona color beige.
- 2.- El Uniforme para las DAMAS tiene las siguientes características:
  - Falda gris con dos tablas, pantalón gris (para el invierno) medias grises, polera institucional, chaqueta azul marino con cierre, con la insignia del colegio, calzado de color negro, calcetines grises, chaleco de lana azul marino. Todos los accesorios de color azul marino o gris (guantes, bufanda, gorro, parka, cintillos, colets, etc.) Para el trabajo escolar diario, la alumna deberá usar delantal cuadrillé celeste.
  - El uso del uniforme de Educación Física ha sido aprobado con acuerdo de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y del Consejo Escolar.

De este modo se establece el uniforme de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

Buzo azul rey con blanco con la insignia del colegio, pantalón corto azul rey y polera blanca cuello polo con la insignia del colegio, zapatillas blancas, negras o azules.

- El alumno puede venir de su hogar al colegio con buzo cuando le corresponda la clase de Ed. Física o Deporte y debe traer los implementos de aseo y ropa de recambio para después de la ducha.

En caso que un alumno tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al Inspector del Establecimiento para analizar su situación. Regularizada su dificultad, el alumno puede asistir sin inconvenientes a clases.

### **De los Padres y Apoderados**

Los padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación y compromiso con la Escuela son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos, ya que se da por supuesto que cada padre o apoderado, al ingresar su hijo por libre elección a este Establecimiento, lo ha considerado como lo más adecuado para su formación.

Se denomina **Apoderado** al padre, madre o tutor legal del alumno(a) que vive en la misma vivienda que su pupilo (a) y/o que tiene un contacto diario o sistemático con el mismo.

En caso de notable abandono de deberes o de situaciones conflictivas reiteradas derivadas de la conducta u opiniones del Apoderado con respecto al personal de la Escuela o políticas educacionales del mismo, el Profesor Tutor podrá solicitar a la Dirección que éste determine la caducidad de la calidad de Apoderado. La familia determinará quién asume la condición de apoderado, siempre que cumpla con la condición de tener convivencia diaria o acercamiento sistemático con el alumno.

### **De los derechos de los Padres y Apoderados:**

1. Ser tratados con respeto y consideración por la Comunidad Educativa.
2. Recibir toda la información relacionada con el rendimiento, la conducta y asistencia de su pupilo(a) en forma oportuna, de acuerdo al calendario fijado y entregado en marzo de cada Año Escolar.
3. Participar en el Sub-centro y Centro General de Padres y Apoderados.
4. Los Padres y Apoderados tomará bajo firma, conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar a través de un ejemplar impreso.

### **De los deberes de los Padres y Apoderados:**

1. Todo apoderado, deberá entrevistarse con el profesor tutor (al menos una vez en el semestre), profesor de asignatura o inspector cuando sea citado por éstos; o de acuerdo a los requerimientos de los profesores.
2. Los padres y apoderados serán atendidos en el horario fijado a comienzos de cada año lectivo por los profesores tutores y de asignaturas. No obstante lo anterior, en caso de alguna necesidad urgente se acordará entrevista en otro horario.
3. Todo apoderado deberá asistir a las reuniones de curso, asambleas generales o reuniones extraordinarias, calendarizadas a comienzos de cada año lectivo. En caso contrario deberá justificar su inasistencia personalmente dentro de las 48 horas siguientes con el Sr. Inspector en el horario establecido. Su ausencia a tres reuniones seguidas, deberán ser justificadas en dirección.
4. Al ingresar al Instituto Santa María todo apoderado pasará a formar parte del Centro General de Padres y Apoderados, comprometiéndose con su asistencia y colaboración en las actividades propuestas por éste, la Dirección del Establecimiento u otra entidad de la comunidad educativa.

5. Es responsabilidad del apoderado firmar diariamente la agenda de su pupilo(a) y acusar recibo de todas las circulares que emanen de cualquier estamento colegial.
6. Los apoderados deberán justificar las inasistencias a clases por escrito en la agenda del alumno.
7. Los apoderados deberán conocer, promover y colaborar con el Proyecto Educativo del Instituto Santa María y su presente reglamento interno.
8. El apoderado y las familias deberán cooperar positivamente en la tarea educativa y formativa de los alumnos, comprometiéndose a solucionar los problemas pedagógicos y conductuales siguiendo el conducto regular: tutor/profesor de asignatura y Departamento de Orientación, Coordinación Pedagógica y Dirección. En caso de problemas conductuales y disciplinarios el conducto a seguir es profesor de asignatura, profesor tutor, inspector y Dirección.
9. Los apoderados deberán mantenerse informados periódicamente sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluaciones de sus pupilos.
10. Las familias tendrán una actitud cordial, positiva, respetuosa y colaborativa durante las entrevistas a las cuales son citados.
11. Las familias podrán apoyar y acompañar voluntariamente a los alumnos en las actividades en las cuales ellos participen fuera del Establecimiento.
12. Los Padres y Apoderados que se integran por primera vez al colegio, deberán tomar conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, a través de una copia impresa entregada oportunamente al comienzo de cada año escolar.
13. El Apoderado deberá dirigirse en forma deferente y respetuosa a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
14. El apoderado deberá comunicar a la brevedad cualquier situación o problema que aqueje a su pupilo(a) relacionado con la convivencia escolar, presentando las evidencias correspondientes.
15. El apoderado deberá conocer y respetar los límites establecidos de acceso e ingreso al Establecimiento.
17. En caso de inasistencia, el apoderado deberá presentar justificativos vía agenda y en caso de enfermedad el certificado médico correspondiente al Inspector.

#### **De la Dirección, Educadores e Inspectoría:**

1. La Dirección, los Educadores y el Inspector estarán siempre dispuestos a acoger a las familias de acuerdo al horario establecido a comienzos de cada año lectivo, de acuerdo a la circular número uno, favoreciendo la armonía y las relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos del Colegio.
2. La Dirección, los educadores y el Inspector mantendrán una actitud conciliadora ante las dificultades que se presenten.
3. El educador Marista vivirá su misión como vocación de servicio, dando testimonio vivencial de respeto, responsabilidad y solidaridad, siguiendo la huella de nuestro fundador Marcelino Champagnat.
4. La Dirección, los educadores, el inspector y el Departamento de Orientación, tendrán, como prioridad, atender las necesidades académicas, físicas, emocionales y espirituales de los alumnos (as).
5. Los educadores serán respetuosos del ritmo personal de aprendizaje de sus alumnos y respetará las diferencias entre los mismos. También practicarán la pedagogía de la presencia.



6. La Dirección, los educadores y el inspector serán mediadores y facilitadores para las familias en la formación integral de los educandos.
7. Todo Profesor Tutor deberá realizar al menos dos entrevistas al año, siendo de la siguiente manera:
  - Apoderado, Profesor Tutor y alumno (éste último solo en caso de ser necesario)
8. Los educadores y el inspector no permitirán la presencia de alumnos(as) solos (as) en ninguna dependencia colegial durante los recreos, dentro o fuera del horario de clases.
9. La Dirección, los Educadores y el Inspector se comprometerán a trabajar en equipo y con lealtad en pro del Proyecto Educativo Marista y de los Proyectos Colegiales.
10. Los profesores velarán porque se cumpla y se respete el horario de entrada y salida de clases de los alumnos (as).
11. Toda normativa no estipulada ni resuelta en el presente Reglamento de Convivencia será decidida por la Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo Directivo y de Profesores.
12. Los alumnos (as) que participen en actividades organizadas por instituciones de la comunidad, serán acompañados por a lo menos un educador y/o el Inspector del establecimiento.
13. Cada uno de los Educadores y Asistentes de la Educación, tomará conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, a través de un ejemplar que será entregado a cada uno por parte de la Dirección al finalizar cada año escolar.

## **II. FALTAS Y SANCIONES**

El proceso de aplicación debe tomar como base el seguimiento del ALUMNO/A de acuerdo a principios formativos como el respeto, diálogo, responsabilidad y conversación continua.

En todos los niveles se traduce en una conversación inicial a través de la cual se le hace ver al alumno la falta que ha cometido.

Posteriormente, si el comportamiento inadecuado continúa, se dejará registro en el libro de clases, se pondrá en conocimiento al apoderado a través de comunicación vía agenda y de ser necesario de citará a una entrevista entre educador, apoderado y alumno. Se hace la excepción en los casos de conducta muy graves en los cuales se aplicará la sanción en forma inmediata.

**ARTÍCULO 1º:** Las faltas al presente reglamento se clasificarán en **LEVES, GRAVES, y MUY GRAVES** y cada una de ellas tendrá una sanción que corresponderá a la indicada por el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º:** Las faltas al reglamento no agotan las posibilidades de las sanciones, que deberán ser aplicadas por la Dirección, docente o Inspector previa conversación con el ALUMNO(A) que generó la falta y con el profesor(a) que la sancionó.

Las faltas serán sancionadas con amonestaciones verbales, escritas, citaciones para trabajo controlado, actividades de reposición del daño hecho, suspensión de clases y término de la matrícula al final de año escolar.

**ARTÍCULO 3º:** Las sanciones serán comunicadas al apoderado y anotadas en la hoja de vida del ALUMNO (a) por el profesor jefe, profesor de asignatura o por el Inspector General, dependiendo de la gravedad o de la acumulación de las faltas. De las anotaciones en la hoja de vida, los padres y apoderados deberán firmarlas en señal de haber sido notificados de las mismas. Si se negaren a ello, se dejará constancia de tal hecho por parte del profesor(a) o Inspector, quien registrará la observación, conforme a la situación ocurrida.

**ARTÍCULO 4º:** El siguiente es un listado de faltas y su correspondiente sanción.

**ARTÍCULO 5º:** Serán consideradas como **FALTAS LEVES**

1. Comer o beber durante las clases.
2. Gritar, conversar o interrumpir injustificadamente la clase.
3. Llegar atrasado a clases u otra actividad oficial del establecimiento.
4. Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles, uniforme de Educación Física, o justificativos, para el caso de la falta de ellos.
5. Acudir al Colegio sin su agenda y/o comunicación firmada.
6. Asistir a clases con corte de pelo indicado o incumplimiento de las normas mínimas de presentación y aseo personal, las que serán informadas por el Profesor Jefe en cada caso a quien corresponda.
7. Traer objetos como los mencionados en el punto 10 de los deberes de los alumnos.

**ARTÍCULO 6º: SANCIONES**

Para las faltas señaladas en el artículo anterior, el Profesor o Inspector deberá proponer o aplicar, indistintamente cualquiera de las siguientes sanciones:

- a. El ALUMNO(A) deberá restituir el orden y el aseo de la sala o patio u otras dependencias del establecimiento.
- b. Hacer un trabajo sobre el tema que el profesor determine.
- c. En caso de retener objetos por más de una ocasión, estos serán devueltos al apoderado, finalizado el trimestre más cercano.

**ARTÍCULO 7º:** Serán consideradas como **FALTAS GRAVES**

1. Será considerada como falta grave, la reiteración de faltas leves.
2. Peleas o actos agresivos
3. Agredir física o verbalmente a un profesor o a un funcionario del colegio

4. Exponerse al peligro o exponer a un tercero (Ej. sacar la silla, hacer zancadillas, ingresar a lugares no autorizados, colgarse de las barandas, lanzar proyectiles contundentes y/o punzantes, cortantes, fugarse de la sala).
5. Causar daños al colegio y sus materiales. En este sentido, los espacios del colegio, especialmente los camarines, patios, baños serán especialmente revisados a fin de mantener la sana convivencia en los espacios.
6. Dirigirse en forma grosera al profesor(a), cualquier persona que trabaje en el Colegio o fuera de él.
7. Desobedecer las indicaciones del profesor(a), evidenciando una actitud displicente hacia el profesor, inspector y en general respecto de cualquier adulto con el que se relacione.
8. Hacer abandono temporal del Colegio sin permiso o no asistir a una hora de clases, aun cuando se encuentre dentro del establecimiento.
9. No cumplir con el plazo dado para cortarse el pelo o mejorar su presentación personal.
10. Interferir individual o colectivamente en forma intencional con el desarrollo de la actividad dentro de la clase.
11. Comportarse indebidamente causando desórdenes durante el desarrollo de actos cívicos, comunales y/o Conmemorativos, así como las liturgias, retiros, y demás actividades de Pastoral.
12. Negarse injustificadamente a realizar simulacros de Emergencias.
13. Realizar comentarios indebidos, publicar en Internet independiente desde donde se haya accedido, mostrar imágenes en sitios de acceso público como facebook o similares que atenten contra la honra y la dignidad de cualquier persona que forme parte de la Comunidad Educativa.
14. Intimidar y/o maltratar, en forma repetida y a lo largo del tiempo, a un compañero que es más débil y está indefenso (bullying).

#### **ARTÍCULO 9º: SANCION.**

Se citará al ALUMNO por 1 a 3 tardes, amonestándose por escrito a través de una comunicación al apoderado, quien debe acusar recibo de lo informado y o asistir a citación de Inspectoría o quien lo requiera.

**ARTÍCULO 10º.** La Dirección podrá suspender al ALUMNO dependiendo de la gravedad de la falta, de acuerdo al procedimiento enunciado en el artículo anterior. Según el caso, la Dirección podrá citar al ALUMNO durante las tardes (1 a 3 días) para realizar trabajos escritos o bien suspensión dentro del colegio.

#### **ARTÍCULO 11º: Serán consideradas como FALTAS MUY GRAVES**

1. Agredir física, verbal o virtualmente (redes sociales u otros medios) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Tener actitudes desafiantes, amenazantes con elementos cortopunzantes; tratar de engañar, decir groserías tanto verbales como escritas, gestuales, paratextuales, etc, referidas al personal del colegio, compañeros, padres y/o apoderados.
3. Repetición de las faltas graves por tercera vez o incumplimiento de sanciones.
4. Traer y/o consumir algún tipo de drogas o bebidas alcohólicas dentro o en los alrededores del colegio, durante o después del período de clases.
5. Almacenar, traer y/o difundir elementos de carácter pornográfico.
6. Fugarse del establecimiento o no ingresar a clases.
7. Ser sorprendido(a) copiando o ayudando indebidamente (plagio de trabajos, suplantación, entregar información, entre otras cosas) a los compañeros en las pruebas, exámenes o controles.
8. No entregar la prueba al profesor/a
9. Instigar a la desobediencia a las medidas propuestas a nivel: pedagógico, administrativo, o disciplinario.
10. Ser sorprendido(a) cometiendo robo, o hurto.
11. Adulteración o sustracción del Libro de clases o de otro documento de propiedad del colegio.
12. Falsificación de la firma del apoderado, de los padres u otro adulto.
13. Arrancar intencionalmente hojas de la agenda del estudiante y/o libro de clases.
14. Fumar dentro o en los alrededores del colegio con o sin uniforme.

#### **ARTÍCULO 12º: SANCIONES**

En el caso de cualquiera de las faltas señaladas en los números del artículo anterior se suspenderá dentro del establecimiento al ALUMNO(A) de 3 a 6 días. La reiteración de cualquiera de las conductas indicadas, ocasionará que el asunto pase a la decisión de la Dirección del colegio en conjunto con el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 13º:** En el caso del ALUMNO(A) que sea sorprendido copiando se le retirará la prueba y se calificará con nota mínima (nota 2). Inspectoría enviará una notificación comunicando al apoderado que su pupilo/a fue sorprendido/a copiando.

**ARTÍCULO 14º:** Si a juicio de la Dirección, la falta es muy grave o se trata de una conducta desadaptativa reincidente, se pondrá fin al contrato de prestación de servicios educacionales.

### **III. ATENUANTES Y AGRAVANTES**

Atenuantes y agravantes.

- a) Se considerarán circunstancias atenuantes:
  1. El reconocimiento oportuno de la falta.
  2. La reparación inmediata o espontánea del daño causado
  3. La demostración de la imposibilidad de prever el daño

4. No haber transgredido las normas anteriormente señaladas.

b) Se considerarán circunstancias agravantes:

1. No reconocer las faltas cometidas
2. La reiteración de la falta.
3. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
4. El daño físico, psicológico, social u ofensa a compañeros(as) u otros integrantes de la comunidad educativa.
5. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razones de: Nacimiento, etnia, sexo, convicciones políticas, morales, personales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o síquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
6. Los actos realizados en grupo o individuales que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **IV. VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS A TERRENO**

Se entiende por **salida a terreno** el viaje que un profesor, inspector u otro profesional de la comunidad educativa realiza con un grupo de alumnos/as dentro o fuera de la región y en horario de clases, para reforzar los aprendizajes de los alumnos/as o para representar al colegio en alguna actividad.

Podrán realizarse estas salidas a terreno, siempre que cumplan las siguientes características:

- a. Velar por un adecuado traslado y seguridad de los alumnos(as).

Se entiende por **Viaje de Estudios** a la salida organizada, planificada y evaluada de un curso a la luz de objetivos bien definidos, dentro del Plan Anual de Trabajo del Año Escolar.

Para poder realizar dicha actividad, se debe cumplir con lo siguiente:

- b. El viaje de Estudio sea realizado con un curso completo, con la finalidad de reforzar y extender la entrega de conocimientos de la clase.
- c. Debe ser autorizado por la Dirección del Establecimiento y cumplir con la normativa que exige el MINEDUC al respecto.
- d. Deberán contar con la autorización de los Padres y Apoderados del curso, quienes costearán los gastos que demande la actividad.
- e. El alumno(a) asistirá a los Viajes de Estudio con su correspondiente uniforme escolar, que podrá ser reemplazado, según la ocasión, por el buzo deportivo del colegio.
- f. Todos los Viajes de Estudio, tendrán carácter obligatorio. La ausencia de los alumnos(as) a estas actividades, implican una justificación personal de los padres o apoderados ante el Profesor Tutor o Inspector.

## **V. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL**

### **1. Introducción**

El Colegio Instituto Santa María está empeñado en llevar adelante la misión confiada por Marcelino Champagnat, Fundador de la Congregación Marista, de evangelizar desde la educación, entregando a sus alumnos/as una educación de calidad inspirada en el Evangelio y el Carisma.

Desde este principio básico de cuidado general, promueve de modo preferencial en todas sus actividades la seguridad, el bienestar y la protección de los niños/as, de manera seria y responsable.

El Colegio Instituto Santa María, de Limache, ha enriquecido su conciencia sobre el rol que le cabe en la promoción y defensa de los derechos de los niños, siendo percibido por ellos como un espacio donde sus derechos se respetan y promueven, y donde su dignidad es protegida como un bien sagrado. Como obra Marista está en obligación de dar prioridad a la prevención de situaciones que pudieran atentar contra la integridad personal de los niños y de los derechos que le son propios, quedando responsable de adoptar las medidas que garanticen su desarrollo integral.

Nuestro colegio tendrá una política institucional que procura promover todos los derechos de los niños, prevenir sus posibles vulneraciones, detectar y denunciar abusos y colaborar en la reparación de los daños que pudieran provocarse o haberse provocado dentro o fuera de la institución, incrementando la confianza que genera el cumplimiento de nuestra misión en la comunidad.

Una parte importante de la defensa de los derechos de los niños se vincula con el tema sexual. El protocolo que ahora entregamos está centrado en el abuso sexual a niños y niñas. No abarca toda la problemática relacionada con la defensa de sus derechos, pero si es una manera concreta e importante de salir en su defensa. Somos conscientes de que existen otras formas de maltrato y abuso infantil o adolescente, como por ejemplo el maltrato físico, el maltrato psicológico, el consumo de drogas, etc. Por eso que, necesariamente, este documento se unirá a otros que se relacionan con la promoción de los derechos de los niños y niñas, en general, con la prevención de abusos de cualquier índole que sean y con políticas de prevención y manejo permanente en el sector educativo.

Los procedimientos que se detallan a continuación fijan las acciones que se deben realizar si se da algún tipo de preocupación, denuncia o acusación, sea actual o pasada, en relación con algún miembro en ejercicio o del pasado del establecimiento, tanto religiosos como laicos/as.

Nuestro protocolo se encuentra basado en el marco legal e institucional del país y también está inspirado en el espíritu propio del colegio, de la Congregación y en las normas emanadas de sus autoridades.

Prevenir y afrontar los delitos sexuales en la escuela es una responsabilidad de todos. Directivos, docentes, administrativos y asistentes de la educación, deben promover la prevención de este tipo de hechos y proteger a quienes han sido víctimas de abusos con connotación sexual, por parte de adultos o pares.

El Instituto Santa María cuenta con un plan destinado a la selección de su personal y de conocimiento de las familias que se incorporan al establecimiento haciéndose responsable de aquello que sucede en el desarrollo de las actividades escolares realizadas dentro y fuera del aula.

## **2. Orientaciones y normas para un ambiente formativo sano en el colegio**

En las obras maristas, inspiradas en una visión cristiana de la vida y en una espiritualidad que promueve el espíritu de familia, la sencillez y la autenticidad en las relaciones; queremos crear y cultivar un ambiente tal que permita, por una parte, prevenir cualquier tipo de abuso sexual, físico, psíquico o moral a los niños que servimos, y en otra parte, propiciar y crear vínculos seguros en sus relaciones. Les enseñamos a cuidarse, les ofrecemos una educación que les ayude a formarse como personas moralmente equilibradas, potenciamos las relaciones y los aprendizajes que sean significativos para ellos, en todos los ámbitos de su desarrollo personal, social y moral

El objetivo de la siguiente normativa es ayudar a crear este ambiente, aportando sobre todo en la línea de la prevención, para que ojalá nunca lleguen a ocurrir situaciones de abuso hacia nuestros niños y niñas. Y si llegaran a suceder, queremos que los afectados puedan encontrar ayuda y acogida, y los culpables reciban las sanciones que le correspondan.

1. La formación de los niños debe incluir el desarrollo de habilidades para la vida y enfatizar la importancia de la convivencia escolar porque desde ahí se puede formar a personas con mejor criterio y desarrollo social, y favorecer la sana comprensión de la afectividad y la sexualidad. Es responsabilidad de la Dirección del colegio y de sus profesores incorporar en su Plan de Formación dichos contenidos y experiencias, e implementar políticas de evaluación y supervisión, sobre todo a tutores, para ver si tal formación se está desarrollando adecuadamente.
2. La formación permanente de los educadores y de los padres y apoderados deberá favorecer una comprensión adecuada de lo que significa el abuso de los niños. Para ello, recibirán el material adecuado.
3. Las personas que ingresen a la institución marista por contrato pasarán por un proceso de Selección del personal que incluya entrevista, certificado de antecedentes personales y currículum profesional.
4. La Dirección del colegio deberá leer y comentar estas normas en uno de los primeros Consejo de educadores del año.
5. La lectura comentada de algunas partes de este capítulo tanto a los niños como a sus padres, se incluirá, al menos una vez al año, en las horas destinadas a la formación tutorial y en las reuniones de Padres y Apoderados. El comentario estará a cargo del/la educador/a tutor/a quien podrá pedir ayuda a la Dirección de la sección correspondiente si lo estima pertinente.
6. El proyecto educativo debe contemplar la formación en capacidades y habilidades que permitan desarrollar en los niños una autoestima positiva, la toma de conciencia, registro y expresión de las propias emociones.
7. Se deberá entregar este instrumento impreso a todos los voluntarios esporádicos que acompañen actividades formativas con los niños que atiende la Obra.
8. El departamento de orientación del Colegio promoverá un ambiente preventivo sano. Pondrá especial atención en este tema, en el cumplimiento de estas orientaciones y normas y en los eventuales problemas que pudieran surgir en este ámbito. También recibirá sugerencias que puedan ayudar a mejorar este documento.
9. Si a pesar de todas las prevenciones llegaran a ocurrir abusos a niños y niñas, estos deben ser denunciados.

10. Se pide a todos los que cumplen funciones educativas o pastorales observar las siguientes Normas de Prudencia, para favorecer una conducta adecuada en nuestra comunidad educativa.